

Alerta Fiscal

España y Estados Unidos firman un nuevo Convenio de Doble Imposición

Julio 2019

El pasado 17 de julio del 2019 los gobiernos de España y Estados Unidos firmaron un nuevo Convenio de Doble Imposición (CDI), el cual reemplazará el CDI actual, vigente desde el año 1990.

Los principales cambios previstos por el nuevo tratado son los siguientes:

Reducción o eliminación de las retenciones en dividendos

Se reduce el tipo de retención aplicable a las distribuciones de dividendos, cuando provengan de participaciones no cualificadas, y se elimina la retención aplicable a los ingresos de dividendos derivados de participaciones cualificadas (es decir, cuando dichas participaciones supongan, al menos, el 80% de las acciones con derecho a voto en la entidad que paga durante 12 meses).

Reducción o eliminación de las retenciones en intereses y royalties

Se elimina la retención aplicable a los intereses y a los pagos de los royalties, cuando los mismos tienen su origen en una entidad residente en uno de los estados y son recibidos por residentes en el otro de los estados, siempre y cuando estos últimos sean los beneficiarios.

Eliminación de la imposición de las ganancias patrimoniales

El nuevo CDI elimina el sometimiento a gravamen de las ganancias de capital (con la excepción de las acciones de los consorcios inmobiliarios).

Establecimientos permanentes

Con el nuevo tratado firmado entre ambos estados, se extiende el tiempo mínimo requerido para considerar la existencia de un establecimiento permanente (12 meses).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, entendemos que el nuevo CDI facilitará las inversiones estadounidenses en España, ya que las cargas tributarias se verían notoriamente reducidas.



Para más información, puede contactar con:

Toni Prat

toni.prat@AndersenTaxLegal.es

María Olleros

maria.olleros@AndersenTaxLegal.es